



Dependencia: **Secretaría de Movilidad y Transporte**
Departamento: Unidad de Transparencia
Número de Oficio: **SMyT/UT/232/IX/2024**

**"2024, Año de Felipe Carillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**
Cuernavaca, Morelos; a 12 de septiembre del 2024

**JORGE AGUILAR
SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Por medio del presente en atención a su solicitud de información con número de folio: **170356924000101** presentada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la cual consiste en:

"Número de multas impuestas a automóviles particulares en el periodo 2018 - 2021 (SIG)."

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que una vez analizada su petición no es competencia de este sujeto obligado, en términos del **artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como del 128 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.**

Sin embargo en términos del **artículo 107** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos que a la letra dice: **"De no corresponder la solicitud a la Unidad de Transparencia, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida al sujeto obligado que corresponda". (Sic).**

En virtud de lo anterior le informo que los sujetos competentes para brindar respuesta a su petición; son los **Ayuntamientos de los distintos municipios que desee conocer**, en cumplimiento de lo establecido por los **artículos 131, 132 y 133 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.**



**SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE**



[www.movilidadytransporte
.morelos.gob.mx](http://www.movilidadytransporte.morelos.gob.mx)



Movilidad y
Transporte Morelos



@SMyT_Morelos



Así como los artículos 2 y 5 fracción XVI, 9 del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Por último, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



KENYA RODRIGUEZ LOPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTE
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE



[www.movilidadytransporte
.morelos.gob.mx](http://www.movilidadytransporte.morelos.gob.mx)



Movilidad y
Transporte Morelos



@SMyT_Morelos